FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá, 17 de junio de 2025.

Doctor:
GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ
Subdirector Técnica de Agencia
Supervisor
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Asunto: Reasignación de supervisión-Temporal

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en atención la sección de **"Supervisión"** del subtítulo **"Condiciones generales de ejecución"** de los estudios previos que dieron origen a los contratos de prestación de servicios seguidamente relacionados, me permito designarlo como supervisor desde el 17 de junio hasta el 1 de julio de 2025:

Nombre del Contratista	N° del Contrato	Objeto del contrato
JUAN SEBASTIAN GOMEZ	CCE-020-2025	Prestar servicios profesionales para estructurar los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios.
JUAN MANUEL ARANGO SIERRA	CCE-040-2025	Prestar servicios profesionales para administrar y gestionar todas aquellas actividades inherentes a la puesta en marcha y administración de los diferentes los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios en sus etapas contractuales y postcontractuales, de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios.
SHARY PAOLA VILLAFAÑE BORJA	CCE-058-2025	Prestar servicios profesionales para administrar y gestionar todas aquellas actividades inherentes a la puesta en marcha y administración de los diferentes los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios en sus etapas contractuales y postcontractuales, de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios.

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

ZULENA ESTHER JACQUI BARRIOS	CCE-101-2025	Prestar servicios profesionales para administrar y gestionar todas aquellas actividades inherentes a la puesta en marcha y administración de los diferentes los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios en sus etapas contractuales y postcontractuales, de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios.
KATEHERINE MARIOLY VILLARREAL ORTEGA	CCE-110-2025	Prestar servicios profesionales para administrar y gestionar todas aquellas actividades inherentes a la puesta en marcha y administración de los diferentes los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios en sus etapas contractuales y postcontractuales, de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios.
HAIL PEREA PINILLA	CCE-145-2025	Prestar servicios profesionales para estructurar los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios.
DIEGO STEVEN CASTELLANOS	CCE-212-2025	Prestar servicios profesionales para apoyar en la operación, seguimiento y cumplimiento de la administración los Mecanismos de Agregación de Demanda, en sus etapas contractuales y postcontractuales, de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios.
IAN MATEO BUSTOS BERNAL	CCE-213-2025	Prestar servicios profesionales para apoyar en la operación, seguimiento y cumplimiento de la administración los Mecanismos de Agregación de Demanda, en sus etapas contractuales y postcontractuales, de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios.
LIDA CECILIA HERNANDEZ	CCE-294-2025	Prestar servicios profesionales para administrar y gestionar todas aquellas actividades inherentes a la puesta en marcha y administración de los diferentes los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios en sus etapas contractuales y postcontractuales, de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios.
WILLIAM JAVIER RUIZ SALAS	CCE-276-2025	Prestar servicios profesionales para estructurar los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios de acuerdo con el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección de Negocios.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y de acuerdo con el anexo de cláusulas contractuales, las funciones de la

supervisión son:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato con el fin de dar inicio a la ejecución contractual.

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.

- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados conforme a lo estipulado en el contrato.

- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.

- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas, suspensiones, terminaciones anticipadas o cualquier otra modificación, previa la debida y detallada sustentación.

- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de

seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

- Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 (cuando aplique)

Cordialmente,



RICHARD ARIEL BEDOYA DE MOYA
Secretario General (E)

Elaboró: Nohelia Montaño Garcia. Contratista del Grupo Interno Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales.
Revisó: María Del Carmen Marroquín Vasco. Coordinadora del Grupo Interno Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales
Aprobó: Richard Ariel Bedoya De Moya– Secretario General (E) -ANCP-CCE

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	**AJUSTES**	**FECHA**	**VERSIÓN VIGENTE DEL FORMATO**		**01**
01	Estandarización del formato de Designación de Supervisión	05/07/2022	Elaboró	Diana Catalina Ramírez	Técnico O1 12
			Revisó	Mireya Milena Duran Paez María Valeska Medellín	Gestor T1-11 Gestor T1 - 15
			Aprobó	Claudia Ximena López	Secretaria General